

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

52917 A CORUÑA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil Núm. 2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

ANUNCIA

Que en el procedimiento número 26/13-M se ha dictado en el día de hoy Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1.- Se decreta la conclusión, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, del presente concurso de acreedores de CONSTRUCCIONES Y OBRAS JOSÉ ANTONIO, S.L., CIF B-15.775.448, con domicilio en El Pazo, 35, Meirama, Cerceda, A Coruña, con los efectos legales inherentes.

2.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3.- Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.

4.- Se acuerda la extinción de la sociedad CONSTRUCCIONES Y OBRAS JOSÉ ANTONIO, inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, Tomo 2.440, Folio 157, Hoja C-26.182, y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

5.- Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el BOE y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

6.- Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la LC).

Así lo manda y firma S.S.^a D.^a María Salomé Martínez Bouzas, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil número dos de Coruña. Doy fe.

Y para que sirva de notificación expido el presente

A Coruña, 17 de octubre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160075770-1